
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2023-0119-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA,
COMERCIO Y SERVICIOS**



VANDENBERG SPECIAL PRODUCTS B.V., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-7054)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0127-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-1331-0636, en su condición de apoderado especial de la empresa **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTS B.V.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Países Bajos, con domicilio en Alexander Bellstraat 10 3261 LX Oud-Beijerland, Países Bajos, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 15:58:46 horas del 27 de diciembre de 2022.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE EL OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.

EL 11 de agosto de 2022, el abogado Guillermo Rodríguez Zúñiga, de calidades conocidas y en su condición de apoderado especial de la empresa **VANDENBERG SPECIAL**



PRODUCTS B.V. solicitó la inscripción del signo como marca de fábrica, comercio y servicios para proteger en clases: 25, 34 y 35.

El Registro de la Propiedad Intelectual, por resolución final emitida a las 15:58:46 horas del 27 de diciembre de 2022, **resolvió denegar parcialmente** la solicitud de inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios “**THE ORIGINAL CONES (DISEÑO)**”, para la **clase 34** de la nomenclatura internacional, y en relación con los productos de la clase 25 y los servicios de la clase 35 el Registro de la Propiedad Intelectual no tuvo objeción alguna.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, en fecha 26 de enero de 2023, visible a folio 25 del expediente de origen, el licenciado **Guillermo Rodríguez Zúñiga**, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, en fecha 7 de febrero de 2023, el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, en su condición de apoderado especial de la empresa **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTS B.V**, manifestó:

“Que desisto del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado el 26 de enero del 2023 por mi representada, en contra del rechazo parcial de la marca THE ORIGINAL CONES, para la clase 34, expediente 2022-7054 y, en consecuencia, solicito se continúe con el trámite de inscripción de la marca únicamente para las clases 25 y 35, ante esta autoridad.” (folio 32 del expediente de origen)

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la

Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Guillermo Rodríguez Zúñiga**, en la condición indicada, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, en su condición de apoderado especial de la empresa **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTS B.V.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 15:58:46 horas del 27 de diciembre de 2022, la cual se mantiene incólume. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE. -**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

cdfm/KQB/ORS/LVC/PSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55